



DISPOSICIÓN N° 322/2019
NEUQUEN, 04 de Noviembre de 2019.-

Visto:

El Expediente OE N° 6827-L-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **LARA, SERGIO D.N.I N° 13.665.020** con domicilio sito en calle Sarmiento y Remigio Bosch N° 1.200 -B° Bouquet Roldan de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 001**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación- Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 001 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:





EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 001 designada en Parada N° 01, ubicada en calle Diagonal Alvear y Avenida Argentina, Licencia comercial N° 004538, a favor del Señor LARA, SERGIO D.N.I N° 13.665.020, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira el 29/10/2024.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

MAURO ESPINOSA
M.º. Dir.ºn. Gral. de Transporte
Subdir. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2262
Fecha 22.11.2019

